

consigo y que efectivamente está promoviendo en los países de la Europa occidental, acusadamente en España. Aunque él está profundamente interesado en el destino de la libertad—y creemos que los pasajes hasta aquí citados lo prueban suficientemente—, aunque no quisiera renunciar nunca a ella y recomienda que, en la medida de lo posible, se soporten sus licencias, Saavedra se dirige desde su conservadurismo a los discrepantes y les propone una actitud de acomodación. Empieza por sostener que todo gobierno, en cuanto tal, tiene su parte mala; que todo gobierno entraña una fuerza impositiva heterónoma para el individuo: «ya sean gobernados del pueblo o de muchos o de uno, siempre será gobierno con inconvenientes y con alguna especie de tiranía»; advierte que, por el contrario, «el vivir como conviene a la república no es servidumbre, sino libertad», y hay que conformarse con su régimen de autoridad, porque—y aquí tocamos el fondo de esta cuestión— «no consiste la libertad en buscar esta o aquella forma de gobierno, sino en la conservación de aquel que constituyó el largo uso y aprobó la experiencia, en quien se guarde justicia y se conserve la quietud pública, *supuesto que se ha de obedecer a un modo de dominio*, porque nunca padece más la libertad que en tales mudanzas» (80).

El tema adquiere un carácter polémico. El autor entra en disputa sobre los aspectos problemáticos de la libertad, pero no para oponerse a ésta, sino para salvarla, desde su punto de vista conservador, con la fórmula acomodaticia que venimos exponiendo. Por eso Saavedra se plantea polémicamente el caso de la república—entendida esta palabra como forma de gobierno, no como comunidad en general—. Las repúblicas, sostiene Saavedra, «creen que adoran una verdadera libertad y adoran a muchos ídolos tiranos»; «en todas partes suena libertad y en ninguna se ve»—, y esto es (precisa con un ejemplo de su tiempo el autor) lo que pueden apreciar los rebeldes de Flandes, comparando la libertad que tuvieron con la que al presente poseen. De las repúblicas hay que pensar que «viven sin señor, pero no con libertad» (81). Y en esta discusión, Saavedra, como tantos escritores conservadores de dos siglos más tarde—quizá con mayor sinceridad que ellos, por lo que aún hemos de añadir—, muestra ante los demócratas el espantajo del cesarismo. El pueblo, hace observar Saavedra, cuando «pretende violentamente su libertad», con frecuencia se entrega a uno que lo somete a más dura sujeción; si en las repúblicas se pretende ante todo tener libertad, se cae fácilmente bajo un man-

---

(80) Empresas LXXVIII, p. 569, y LXXII, p. 544.

(81) Empresa X, p. 217.

do opresor, porque no se consigue vivir libremente con haber suprimido a un príncipe (82).

En su tan extenso como vital interés por los problemas de la libertad, Saavedra hace una franca defensa de libelos y pasquines, a fin de que, por medio de ellos, llegue al gobernante la noticia de quejas y protestas de sus súbditos. Ello supone la aceptación de una verdadera libertad de pensamiento. Saavedra exalta las ventajas de la crítica: son deseables las murmuraciones—demos a esta palabra todo el alcance que tiene en la sociedad política del xvii—, porque por ellas se señalan y tal vez pueden corregirse los vicios en el gobierno; su tolerancia es buena para la república, «porque no hay otra fuerza mayor sobre el magistrado o príncipe». Y Saavedra conecta una vez más un punto concreto como lo es este de la libre crítica, con el tema general de la libertad: «la murmuración es argumento de libertad en la república, porque en la tiranizada no se permite»—y observemos que esa libertad de crítica o de expresión del pensamiento, Saavedra quiere verla mantenida frente al mismo príncipe o soberano (83), a pesar de que el autor sabe muy bien que la censura contra la más elevada figura del gobierno puede provocar sediciones del pueblo (84).

Si desde el segundo cuarto del siglo xvi prácticamente desaparece en los Estados europeos cualquier manifestación de tolerancia religiosa, quedando sólo en algún escritor aislado (85) (entre nosotros, Furió Ceriol), y si en el xvii se agrava todavía más el principio de unidad religiosa de los Estados bajo la desdichada fórmula *cujus regio, ejus religio*, se comprende que en Saavedra leamos esta tajante condenación: «la ruina de un Estado es la libertad de conciencia», de acuerdo con lo cual aprueba que no se concediera en Flandes. Vemos aquí, explícitamente declarado, un caso de acomodación—al modo de los que tan ineficazmente practicarían nuestros liberales del siglo pasado—, que a Saavedra le obliga a elogiar la intransigencia de Felipe IV en la aceptación de la tregua con los holandeses en la guerra contra éstos (86). Y lo cierto es que, aunque andando en estas cuestiones con pies de plomo, Saavedra llega a recomendar una política de paz y de negociación con los herejes: aprueba lo necesario para que «corra libremente el comercio»; legitima que el católico de un país de herejes se incorpore a su ejército y luche junto a ellos;

---

(82) *Introducción a la política y razón de Estado del Rey Católico Don Fernando*, p. 1235.

(83) Empresa XIV, pp. 232 y ss.

(84) Empresa LXVI, p. 506.

(85) LECLER: *Histoire de la tolérance au siècle de la Réforme*, Paris, 1955.

(86) Empresas LX, p. 479, y XXIV, p. 285.

le repugna toda violencia sobre las conciencias y rechaza que se mezcle la religión con el gobierno y que en las funciones de éste se empleen religiosos (87).

Recordemos aquí lo que páginas atrás hemos ya expuesto: según el autor, el poder político no puede entrar en el área de la propiedad. Poder y propiedad privada serían los dos hemisferios de la esfera social. La propiedad es una libertad fundamental. Llegamos a sospechar que ella constituye la base del estatuto político, al que Saavedra ha llamado «libertad del pueblo». Así se explica que, con una inspiración netamente burguesa, Saavedra recomiende que el régimen de sujeción que haya de establecerse sobre el pueblo se compense dejándole tratos y ganancias, porque «si se ve privado de aquéllos y de éstas, se irrita y rebela» (88), tal es la vinculación entre régimen político y propiedad (tendríamos que insertar en este lugar con todo su despliegue el pensamiento económico de Saavedra, próximo al neomercantilismo, para el cual tan necesaria es la libertad como lo es la intervención estatal, de la que Saavedra traza un panorama de proteccionismo agrario, mercantil e industrial—según este orden de preferencia—, con reducción del gasto público y política monetaria más bien antibullionista).

Quizá, pues, como ningún otro escritor español de la época del barroco, Saavedra pondera el papel político de la libertad y tiene conciencia de los conflictos que de ella derivan. Previene sobre sus peligros y desvía las tendencias democráticas con las que se tropieza hacia formas conservadoras. Pero si, desde esta cara de la cuestión, mide y limita la libertad y aplica sus fórmulas de acomodación, que superen los estados conflictivos, no obstante advertimos que ni deja de reconocer nunca a la libertad una parte en el sistema—parte que él estima importante y que tal vez hoy, en algún caso, tuviera que estimarse todavía así—ni deja de legitimar el predominio final de la libertad cuando el conflicto resulta insuperable.

Saavedra conoce el carácter subversivo con que puede manifestarse en ocasiones la libertad y sabe que, ejercida en grupo por muchos individuos, tiende a tomar ese carácter. «Entre muchos—nos dice—es atrevida la libertad..., como se experimenta en las juntas de estados y en las Cortes generales» (89). Pero a diferencia de las conclusiones que, ante una comprobación semejante, sacarían ordinariamente los juristas y políticos del absolutismo—por ejemplo, Ramos del Manzano (90)—, nuestro autor no sólo no piensa en abolir las Cortes

(87) Empresas XCIII, p. 634.

(88) Empresa LIII, p. 432.

(89) Empresa LV, p. 441.

(90) *Reinados de menor edad*, Madrid, 1672.